



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-120-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-120-2022

Página 2

para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;
- Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- Que, literal j) del artículo 8 de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: “Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-21-1409, emite informe con las siguientes antecedentes:

“Mediante Resolución de Concejo 526-2018 de fecha 28 de agosto del 2018, el Concejo Municipal resolvió “(...) aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de 2 predios ubicados en el sector San José y La Libertad de la parroquia Totoras, del cantón Ambato, por existir informes técnicos favorables (...)”, en cuyo detalle se detecta un error involuntario de tipeo en la superficie del LOTE 1, en donde se hace constar 1.137,30m² siendo lo correcto 4.137,30 m²; error que fue subsanado mediante Resolución de Concejo 245-2019 del 16 de abril de 2019.- Con oficio DCA-19-0796, del 17 de julio de 2019, la Dirección de Catastros y Avalúos envía toda la documentación al doctor Javier Altamirano, Alcalde para que disponga a Procuraduría Síndica Continúe con el trámite de Bien Mostrenco de los predios indicados.- Mediante oficio AJ-21-711 de fecha 09 de abril del 2021 suscrito por el abogado Javier Córdova Asesor Jurídico y abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal, en la parte pertinente concluyen: “Con lo expuesto y una vez que se ha revisado el expediente, se evidencia que existen errores de fondo, que incide en la continuidad del proceso administrativo estos errores se encuentran plasmados en las





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-120-2022

Página 3

Resoluciones de Concejo RC-526-2018 y RC-245-2019 que refieren a una inconsistencia en la superficie del lote de terreno N° 1, así como también no indican o decretan la declaratoria de bien mostrenco, sino el Seno de Concejo Municipal resuelve realizar el "trámite", disposición muy diferente a una resolución de "declaratoria", por lo que remitimos la documentación a fin de que sean subsanados dichos errores y así dar continuidad al proceso y poder legalizar los dos lotes de terreno como bienes mostrencos y proceder con el acto jurídico de donación y entregar estos bienes inmuebles al GAD Parroquial de Totoras (...).- Que mediante oficio AJ-21-1752 de fecha 23 de agosto del 2021 suscrito por el Abogado Javier Córdova Asesor Jurídico y Abg. Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal, en la parte pertinente manifiesta: "(...) en lo referente a las competencias de esta Procuraduría Síndica, como órgano asesor, concluimos que el presente acto administrativo ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley y goza de legalidad observando de la normativa seccional (...).- Documentación habilitante:- Informe DCA-VC-18-0776 emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

1.

• Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016602100312000000
Ubicación	San José
Parroquia	Totoras
Área terreno	4.137,30 m ²
Área construcción	94,32 m ²
Avalúo	USD 76.854,76
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Estadio y casa comunal Barrio San José
Uso a Futuro	Estadio y casa comunal Barrio San José
Linderos de la propiedad	
Norte	Saca Núñez Vicente Efraín (35.23m) – Diócesis de Ambato (11.42m) Pinargote Carrera Jorge Washington (14.62)
Sur	Pillajo Justo Aníbal (7.13m) – Escuela Fiscal Provincial de Tungurahua (2.70m) - Iza Chilliquinga María (6.45m) – Iza Chilliquinga Luis (26.88 m)
Este	Pillajo Justo Aníbal (48.82m) - Escuela Fiscal Provincial de Tungurahua (33.35m)
Oeste	Camino Público (86.70m)

2.

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016601070001000000
Ubicación	Barrio La Libertad
Parroquia	Totoras
Área terreno	2.437,75 m ²
Área construcción	340,28 m ²
Avalúo	USD 72.994,45
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Canchas y sede social Barrio La Libertad
Uso a futuro	Canchas y sede social Barrio La Libertad
Linderos Generales y Específicos	
Norte	Camino público (45.23m)
Sur	Entrada y salida (33.38m)
Este	Núñez Sánchez Hilda Esthela (55.41m)
Oeste	Camino público (80.78m)





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-120-2022
Página 4

El informe DP-UPUyV-18-679, del Departamento de Planificación que señala: Uso actual del predio.- Afectaciones viales.- Los predios en mención se encuentran ubicados en una zona rural y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana, por ende no se puede establecer posibles afectaciones viales.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- Planimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco.- El oficio OPM-TMC-18-4917 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio.- Oficios SEA-CI-19-181, SEA-CI-18-395 de la Dirección de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local; y oficio DCA-21-431 con el cual se subsana un error en la publicación señalada.- Oficio RMP-21-175 emitido por el Registro de la Propiedad.- Planimetrías del predio a declarar como Bien Mostrenco.";

- Que mediante informe 052 de la Comisión de Propiedad y Espacio Pública, Seguridad y Convivencia Ciudadana emite la siguiente recomendación al pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la declaratoria de Bien Mostrenco de dos predios ubicados en el sector de San José del barrio La Libertad de la parroquia Totoras del cantón Ambato;
- Que en la presente sesión de Concejo el ingeniero Rumiñahui Lligalo aclara que se trata de dos predios, el uno ubicado en el sector San José y el otro en el barrio La Libertad de la parroquia Totoras del cantón Ambato;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **29 de marzo de 2022**, visto el contenido del informe 052 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 13707)

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria de Bien Mostrenco de dos predios, el uno ubicado en el sector de San José y el otro en el barrio La Libertad de la parroquia Totoras del cantón Ambato.

Lo certifico.- Ambato 12 de abril de 2022.- **Notifíquese.-**

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario de Concejo Municipal

Adj. Expediente original a Catastrós

c. c: RC.
Archivo Concejo
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-04-12





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-360
Flow: 2018 - 13707

21 ABR 2022

Ingeniero Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO (E)
Ingeniero Kléver Padrón Molina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Señores GAD Parroquial de Totoras
INTERESADO
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-120-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la declaratoria de Bien Mostrenco de dos predios, el uno ubicado en el sector de San José y el otro en el barrio La Libertad de la parroquia Totoras del cantón Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-120-2022

- Se remite expediente original a la Dirección de Catastros y Avalúos

Sandra V.
20-04-2022

